CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

AL CONTESTAR CITE: **1700 - 12.01 - 2137**
Santa Marta, D.T.C.H. 2020-09-11 15:45:03
Destino: NICOLAS THOMAS PINNUCK
Folios: 1 - Anexos: /
Remitido por: Subdirección de Gestión Ambiental

Señor:
NICOLAS THOMAS PINNUCK
Propietaria del predio.
Identificado con M. inmobiliaria N° 080-133135, lote 18.
Ubicado en el Kilómetro 39 en la carretera Troncal del Caribe vía Guajira.
Corregimiento de Guachaca.
Zona rural de Santa Marta, Magdalena.

Ref.: Citación de notificación personal Auto N°1203 de fecha 08 Julio de 2019.
Expediente N° 5429 **(Al contestar favor citar este número)**

Cordial Saludo,

Comedidamente le comunico que en el expediente arriba señalado, se expidió el Auto N°1203 de fecha 08 Julio de 2019. Donde Se dispone iniciar un procedimiento sancionatorio ambiental contra: El señor **LOUISE GIDDINGS JEMMA**, identificado con el pasaporte N° 6361871 y el señor **NICOLAS THOMAS PINNUCK**, identificado con el pasaporte N° 6369074, propietarios del inmueble identificado con matricula inmobiliaria N° 080-133135 –lote 18-, ubicado en el corregimiento de Guachaca, en la zona rural del Distrito de Santa Marta, Magdalena.

Para efectos de la notificación personal de la decisión mencionada, le solicito acudir a la oficina de notificaciones de esta Corporación, ubicada en la Avenida del Libertador No. 32 – 201 Barrio Tayrona de esta ciudad, dentro de los diez (10) días siguientes de recibido el presente. Si no concurre dentro de este término, se le notificará por aviso (artículo 69 de la Ley 1437 de 2011), que se remitirá a la dirección que figure en el expediente. También le informo que tiene el deber procesal de señalar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones y de informa cualquier cambio de ella. La omisión de tal deber implicara que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida.

Adicionalmente, puede recibir en su dirección de correo electrónico o fax las decisiones que le deban ser notificadas personalmente o comunicadas, para lo cual es necesario que previamente y por escrito, acepte ser notificado de esta manera de conformidad con lo estipulado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Elaboró: Andres ponzon
Revisó: Maria C. Serrano
Revisó: Humberto Diaz.
Aprobó: Alfredo M.
Exp. N° 5429.